# REGLAMENTO MEDIO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPIA CONTROLADA

| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
| Jesús Adrián González Cadena | Guillermo Israel Albores Medina | Carlos Mauricio Sosa Barragán |
| Supervisor de QHSE | Coordinador de QHSE | Gerente de Operaciones |

## 1. OBJETIVO:

Dar cumplimiento a los lineamientos y medidas preventivas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental con la finalidad de proteger al medioambiente y al personal que se involucra en los servicios de PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.

## 2. ALCANCE

El presente reglamento es aplicado a todo el personal que labora en la empresa, o presta sus servicios en nombre de PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.

## 3. RESPONSABILIDADES

### 3.1. Gerente de Operaciones

3.1.1. Proporcionar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente reglamento.

3.1.2. Liderar y hacer cumplir el contenido de este reglamento, de acuerdo a los compromisos marcados, dentro las políticas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

3.1.3. Promover la implementación del Sistema de Gestión Integral, como mecanismo de control de los riesgos presentes en todas las actividades que desarrolla PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.

### 3.2. Supervisor de QHSE

3.2.1. Llevar al cabo las actividades necesarias para la implementación y ejecución del presente reglamento.

3.2.2. Fomentar, monitorear, asesorar y hacer cumplir este reglamento.

3.2.3. Informar las obligaciones y responsabilidades de los trabajadores, proveedores y clientes, respecto a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental en el medio laboral.

3.2.4. Gestionar los cambios de este reglamento.

3.2.5. Difundir este reglamento al personal para su cumplimiento.

COPIA CONTROLADA

## 4. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

| ART. 1 GENERALES | |
|---|---|
| **a)** | Este Reglamento norma las medidas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. |
| **b)** | Las sanciones al personal se deben aplicar conforme disponga este reglamento y el Reglamento Interno. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina la ley federal de trabajo. |
| **c)** | El personal debe de acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en este reglamento y facilitados por el patrón. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo. |
| **d)** | Cuando el personal se encuentre laborando en las instalaciones del cliente, deberá dar cumplimiento del reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental o cualquier reglamento interno similar que aplique en dichas instalaciones. |
| **e)** | Antes de iniciar cualquier trabajo, el personal debe cerciorarse de que su labor no implique un peligro o posibilidad de accidente para sí mismo u otras personas. |
| **f)** | Cualquier trabajador que detecte u observe una condición insegura de trabajo, método o práctica que represente peligro, así como herramientas o equipos defectuosos deberá notificar inmediatamente al Responsable del área. |
| **g)** | Durante la jornada de trabajo, no se deberá hacer bromas o distraer a los compañeros, ya que estos distractores pueden dar lugar a un accidente. |
| **h)** | Todo el personal de PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. Deberá evitar correr o saltar en los lugares de trabajo y deberá usar los pasamanos de las escaleras al subir o bajar. |
| **i)** | Los trabajadores deben estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. |
| **j)** | Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave. |

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| **k)** | Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación. |
| **l)** | Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo. |
| **m)** | Los trabajadores deben evitar efectuar trabajos sin la debida capacitación o adiestramiento previo para la labor que van a realizar. |
| **n)** | El trabajador debe evitar ingresar al trabajo en estado de embriaguez o bajo influjo de cualquier tipo de droga o enervante. |

| **ART. 2 PROTECCION AMBIENTAL** | |
|---|---|
| **a)** | PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. debe cumplir con la legislación nacional aplicable y vigente sobre la conservación y protección ambiental. |
| **b)** | Se debe proveer condiciones de trabajo seguras, saludables y ambientalmente sustentables. |
| **c)** | Se debe evitar cualquier tipo de contaminación e impacto adverso sobre el ambiente y las comunidades de su área de influencia. |
| **d)** | Los Coordinadores de Área deben fomentar a sus subordinados, la conciencia ambiental cuyo objetivo sea minimizar la afectación al medio ambiente en los sitios de trabajo. |
| **f)** | Todos los trabajadores deben asistir y participar activamente en las pláticas sobre concientización ambiental que la empresa convoque. |
| **g)** | Todo el personal de la empresa deberá separar la basura y depositarla únicamente en los lugares definidos para tal fin. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 3 MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS | |
|---|---|
| **a)** | Siempre que se generen residuos considerados como peligrosos, estos deberán manejarse de acuerdo al procedimiento de **PMSP.80.11.02 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS** y el **PMSP.80.11.03 PLAN INTEGRAL DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.** |
| **b)** | Los trabajadores deben depositar todos los residuos peligrosos que generen, en el almacén temporal destinado para tal fin. |
| **c)** | El personal que sea sorprendido derramando sustancias peligrosas (aceites, grasas, combustibles, solventes, pinturas) en alcantarillas, así como en los terrenos aledaños, será sancionado de acuerdo a la sección 15 de este reglamento. |

| ART. 4 PROTECCION A TRABAJADORAS EMBARAZADAS | |
|---|---|
| **a)** | Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. deben adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales peligros. |
| **b)** | Se debe adoptar las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se debe garantizar a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional. |

| ART. 5 PREVENCION DE RIESGOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | |
|---|---|
| **a)** | PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. debe garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deben tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 6 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | |
|---|---|
| **a)** | Se prohíbe dentro del ambiente laboral, las discusiones personales que produzcan ofensas verbales y físicas. |
| **b)** | Está prohibido fumar y/o generar flama abierta dentro de las instalaciones de la empresa y del cliente. |
| **c)** | Todo el personal de la empresa debe respetar las señalizaciones de seguridad. |
| **d)** | Para el inicio de cualquier actividad es obligatoria la utilización de los equipos de protección adecuados al tipo de trabajo y riesgos que se desarrolle, como está indicado en el **PMSP.80.30.06 SELECCIÓN, USO E INSPECCIÓN DE EPP.** |
| **f)** | Se debe usar los equipos de protección personal adecuados en zonas de trabajo con riesgos. |
| **g)** | Todo equipo de protección personal se debe entregar al beneficiario bajo el control del Supervisor de QHSE. |
| **h)** | Se debe adiestrar a los trabajadores constantemente acerca del uso correcto del equipo de protección personal. |
| **i)** | Se debe asegurar el buen funcionamiento y estado higiénico de los equipos y herramientas de trabajo mediante el mantenimiento y evaluación de la situación actual de las mismas. |
| **j)** | El usuario de los equipos de protección personal debe asegurar el buen estado y conservación de los mismos. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 7 SALUD EN EL TRABAJO | |
|---|---|
| **a)** | Todos los trabajadores de PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. deben estar inscritos al Seguro Social, de otra manera no iniciarán sus actividades laborales. |
| **b)** | Cuando algún trabajador contraiga alguna enfermedad contagiosa deberá dar aviso a su Jefe Inmediato a fin de que se tomen las medidas urgentes y necesarias. |
| **c)** | Todos los trabajadores que estén en contacto directo o tengan conocimiento del padecimiento contagioso de algún compañero de trabajo deberán dar el aviso respectivo a su Jefe Inmediato, para que este adopte las medidas convenientes para evitar el contagio o la propagación de la enfermedad. |
| **d)** | Se prohíbe transportar, consumir o vender bebidas alcohólicas y drogas. |
| **f)** | Se prohíbe laborar bajo el efecto de alcohol o drogas. |
| **g)** | Se debe tener en las instalaciones de PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. botiquines de primeros auxilios, cuyas características y manejo adecuado están estipulados en el **PMSP.80.80.06 INSPECCIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS** |
| **h)** | Se debe evitar los trabajos que se realizan de forma continua y en una misma postura; para ello deberá promoverse la alternancia de tareas y la realización de pausas, que se establecerán en función de cada persona y del esfuerzo que exija el puesto de trabajo. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 8 ACCIDENTES DE TRABAJO | |
|---|---|
| **a)** | Se debe considerar como accidente de trabajo, cuando dicho accidente ocurra en el centro de trabajo como consecuencia directa de sus labores o mientras el trabajador es transportado por la empresa desde y hacia el área de trabajo. |
| **b)** | Todo accidente de trabajo, por leve que sea, debe ser informado al Supervisor de QHSE, al área de Salud y/o al Responsable de Área a la brevedad posible. |
| **c)** | Los accidentes que sucedan durante los trayectos, deben ser comunicados al área de Salud, Supervisor de QHSE y al Responsable del Área. |
| **d)** | Cuando ocurra algún accidente de trabajo o enfermedad, el trabajador debe ser atendido en la Clínica del Seguro Social, y posteriormente debe entregar las constancias correspondientes al departamento de Talento Humanos a más tardar al siguiente día hábil. |
| **e)** | El incumplimiento de los tres artículos anteriores dará origen a que cualquier reclamación posterior no sea considerada como accidente de trabajo. |
| **f)** | Todo trabajador que presencie un accidente grave o fatal, debe comunicarlo primero a los Servicios de Emergencias (Cruz Roja, Bomberos, etc.), luego al Responsable de Área Operativa, de salud y QHSE. |
| **g)** | Para mover, trasladar o transportar a una persona lesionada se debe seguir los lineamientos indicados en el **PMSP.80.10.01 MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS**. En caso de requerirse se debe solicitar la presencia de un médico en el lugar del accidente o ambulancia antes de proceder a trasladar al accidentado al Hospital o Clínica. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 9 MANIPULACIÓN DE CARGAS | |
|---|---|
| **a)** | Se debe manejar la carga entre dos personas cuando:<br>• El objeto tenga con independencia de su peso al menos dos dimensiones superiores a 76 cm.<br>• Una persona tenga que levantar un peso superior a 30 Kg y su trabajo habitual no sea el de manipulación de cargas.<br>• El objeto sea muy largo y una sola persona no pueda trasladarlo de forma estable.<br><br>¿De dónde se estableció el peso? |
| **b)** | La empresa debe garantizar que los trabajadores reciban las capacitaciones de acuerdo a los riesgos derivados del manejo de cargas, así como adoptar las medidas de prevención y protección necesarias de acuerdo al procedimiento **PMSP.80.30.13 LEVANTAMIENTO DE CARGAS.** |

| ART. 10 TRABAJOS EN ALTURAS | |
|---|---|
| **a)** | Cuando se realicen actividades consideradas como “Trabajos en Alturas”, se deben tomar en cuenta los lineamientos contenidos en este reglamento y se debe realizar de acuerdo al procedimiento **PMSP.80.30.08 TRABAJO EN ALTURA** |
| **b)** | Antes de escalar postes, escaleras, andamios u otras estructuras elevadas se debe determinar que dichas estructuras sean capaces de soportar los esfuerzos adicionales o no balanceados a los que son sujetos. |
| **c)** | Se debe asegurar que al realizar los trabajos en alturas se haga el uso del cinturón o arnés de seguridad. |
| **d)** | Cuando se realicen trabajos en altura, las herramientas se deben transportar en bolsas o mochilas sujetas al cinturón para tener las manos libres. |
| **e)** | Se debe evitar pasar herramientas de un nivel a otro arrojándolas. |
| **f)** | Los materiales se deben dejar en lugares estables, donde no puedan caer accidentalmente. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 10.1 USO DE ANDAMIOS | |
|---|---|
| **a)** | Cuando se hagan uso de andamios se deben organizar de manera adecuada para asegurar su estabilidad y al mismo tiempo para que los trabajadores puedan estar en él con las debidas condiciones de seguridad. |
| **b)** | Se debe evitar colocar andamios sobre materiales de construcción como bovedillas, ladrillos, etc., así como bidones o cualquier otro elemento auxiliar no específico para tal fin. |
| **c)** | La separación entre dos apoyos consecutivos se debe fijar teniendo en cuenta las cargas previstas y los tablones que constituyen el piso de la plataforma de trabajo. |
| **d)** | Las plataformas de trabajo que presenten peligro de caída desde más de dos metros de altura deben estar protegidas en todo su contorno por barandillas rodapiés. |
| **ART. 10.2 USO DE ESCALERAS** | |
| **a)** | Se deben revisar las escaleras portátiles de forma periódica. Se debe comprobar el estado de peldaños, largueros, zapatas, etc. Cuando se detecten defectos en la escalera se debe asegurar que nadie pueda utilizarla. |
| **b)** | Se debe utilizar las escaleras portátiles siguiendo las indicaciones y limitaciones del fabricante. |
| **c)** | Se debe evitar emplear escaleras portátiles de construcción improvisada. |
| **d)** | Se debe sustituir el uso de escaleras portátiles por andamios, plataformas móviles o plataformas motorizadas cuando se realicen trabajos que precisen esfuerzos y el uso de las dos manos, o que deban realizarse en condiciones climáticas desfavorables, tales como viento, visibilidad reducida, vibraciones, etc. |
| **e)** | Se debe asegurar la estabilidad de la escalera portátil antes de utilizarla. La base de la escalera debe quedar sólidamente asentada y se debe evitar colocarla sobre elementos inestables o móviles, como cajas, bidones, etc. |
| **f)** | Se debe emplear zapatas que permitan una mayor adherencia en los puntos de apoyo de las escaleras, abrazaderas o ganchos que aumenten la estabilidad de la escalera portátil en función del tipo de suelo o de la operación que deba realizarse. En superficies muy lisas como el mármol o el vidrio, se debe recurrir a las zapatas antideslizantes y si el suelo está inclinado, se debe usar zapatas ajustables de forma que los travesaños queden en posición horizontal. |

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| **g)** | La escalera portátil se debe colocar formando un ángulo de aproximadamente 75° con la horizontal. En lugares elevados, los largueros deben sobrepasar al menos un metro los puntos superiores de apoyo. |
| **h)** | Se debe inspeccionar los lugares de apoyo para evitar contactos con cables eléctricos, tuberías, etc. |
| **i)** | Se debe asegurar que tanto los peldaños, como el calzado no poseen grasas u otras sustancias deslizantes antes de acceder a la escalera portátil. |
| **j)** | Se debe utilizar arneses cuando se realicen trabajos a partir de 1.8 m de altura y que requieren esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. |
| **k)** | Se debe evitar subir por encima del tercer peldaño de la escalera portátil, contado desde la parte superior. |
| **l)** | Se debe evitar el paso de personas por debajo de la escalera portátil. |
| **m)** | En escaleras portátiles de tijera se debe mantener extendido el tensor de seguridad y se debe evitar pasar de un lado a otro por la parte superior. Se debe evitar trabajar con un pie en cada lado. |
| **n)** | Se debe evitar permanecer sobre la escalera portátil más de una persona simultáneamente y se debe evitar mover la escalera mientras alguien se encuentre sobre ella. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 11 ORDEN Y LIMPIEZA | |
|---|---|
| **a)** | Se debe mantener el orden y limpieza antes, durante y después de cada actividad que se realice en PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. |
| **b)** | Se deben habituar a colocar las cosas en su lugar de origen y eliminar el material inservible de forma inmediata. |
| **c)** | Se debe asignar e idear de acuerdo a su función un sitio para cada objeto que se requiera utilizar a la hora de trabajar, teniendo la responsabilidad que después de ser utilizados colocarlos en su sitio asignado. |
| **d)** | Se debe de limpiar de inmediato cuando se produzca un derrame de sustancias que puedan ocasionar accidente de trabajo. |
| **f)** | Se debe evitar apilar y almacenar materiales en zonas de paso o de trabajo. |
| **g)** | Se debe señalar de forma adecuada cuando se estimen los materiales almacenados (debido a su especial ubicación o a las características del material) que entrañen riesgo. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 12 COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE | |
|---|---|
| **a)** | Si en PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. laboran más de quince trabajadores se debe organizar una comisión mixta de Seguridad e Higiene integrado en forma equitativa por un representante de los trabajadores y un representante del patrón para investigar las causas de accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan |
| **b)** | Los trabajadores deben comunicar a la empresa, a sus representantes o a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene las deficiencias que advierten, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y seguridad de sus compañeros de trabajo o de la empresa. |
| **c)** | Las recomendaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene deben ser estudiadas con todo detenimiento e instrumentadas y puestas en práctica cuando así proceda; para evitar la realización o repetición de riesgo profesionales para la salud de los trabajadores. |
| **d)** | PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. debe proporcionar capacitación a los miembros de la Comisión de referencia, para facilitar el cumplimiento de sus funciones. |
| **e)** | El área de QHSE debe ser componente del Comité, actuando con voz y sin voto. |
| **f)** | El Comité debe sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio de/ presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. |
| **g)** | Las sesiones deben efectuarse en horas laborables. |
| **h)** | Los miembros del Comité deben durar en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. |

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| **i)** | Dada la importancia y la repercusión de la seguridad industrial en el aspecto socioeconómico y principalmente en la integridad física del personal; queda expresamente convenidos a nivel de obligaciones y prohibiciones para los trabajadores, los siguientes puntos:<br><br>Son obligaciones de los trabajadores<br><br>**a).** Inspeccionar las herramientas y materiales antes de usarlos y si se encontrasen algún defecto en ellos, comunicarlo a su Jefe Inmediato.<br><br>**b).** Conservar en buenas condiciones de aseo y limpieza las herramientas, maquinaria, aparatos, utensilios y muebles que utilice procurando evitar roturas y desperfectos de los mismos.<br><br>**c).** Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indique la organización para la seguridad y protección de los trabajadores.<br><br>**d).** Prestar auxilios en el momento que se requiera cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la empresa o de sus compañeros de trabajo.<br><br>**e).** Comunicar a la empresa, a sus representantes o a la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad las deficiencias que advierten, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y seguridad de sus compañeros de trabajo o de la empresa.<br><br>**f).** Usar en el desempeño de sus labores los aparatos, ropas especiales, uniformes, lentes, guantes, mascarillas y en general todo el equipo de protección y de seguridad que les proporcione la organización manteniéndolo en buen estado.<br><br>**g).** Usar lentes de seguridad, siempre que se trabaje esmeriles, taladros, tornos, con cincel y martillo en concreto y piedra, con sustancias químicas y en general en cualquier lugar y circunstancias en que pongan en peligro sus ojos. Auditoria efectivas.<br><br>**h).** Los trabajadores que manejen objetos pesados, deberán utilizar faja de seguridad.<br><br>**i).** Mantener despejadas las escaleras, salidas y áreas de circulación de personal o de vehículos.<br><br>**j).** Respetar las señales de tránsito dentro de las instalaciones y fuera de ellas. |

COPIA CONTROLADA

**k).** El personal que maneja montacargas, deberá disminuir la velocidad al mínimo en cada crucero y accionar el claxon cerciorándose que circule personal y otros vehículos en sentido contrario, estando estrictamente prohibido transportar personal.

**l).** El personal que maneja las tarimas, deberá estibar en las áreas señaladas para estiba, de tal manera que no ofrezcan ningún peligro.

**m).** Efectuar la limpieza de la maquinaria, herramienta y utensilios de trabajo con la precaución debida y conforme de las previsiones e indicaciones que, para evitar accidentes, se señalan en este Reglamento, en las instrucciones de los Supervisores y en la capacitación recibida al respecto.

**n).** Respetar las demás normas necesarias y convenientes, de acuerdo con la naturaleza de las labores que se desempeñen, con el fin de mantener la mayor seguridad y eficiencia en el desarrollo de trabajo.

Prohibiciones

**a).** Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, las de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas; así como la de los establecimientos o lugares en que él se desempeñe.

**b).** Usar el aire comprimido para sacudir la ropa o utilizarlo para juego o cualquier otra práctica peligrosa.

**c).** Usar ropa suelta (mangas desabrochadas, camisas por fuera del pantalón, etcétera), así como de anillos, objetos colgantes del cuello, pues fácilmente se pueden enganchar en máquinas en movimiento.

**d).** Obstruir los lugares donde se encuentra colocado el equipo contra incendio; estando obligados los Jefes de Departamentos y Supervisores a vigilar el cumplimiento de tal disposición.

**e).** Pasar por debajo de bandas en movimiento y en general pasar por debajo de cualquier equipo o brincar sobre él. Se deberán utilizar los pasos a desnivel o rodearlo.

**f).** Correr en cualquier parte de la planta, excepto en los casos de emergencia.

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| | **g).** Subirse a los vehículos en movimiento o viajar en los estribos de cualquier vehículo. La velocidad máxima dentro de la planta es de 10 Km. por hora.<br><br>**h).** Fumar en todas las instalaciones de la empresa, encender cerillos, o encendedores o cualquier otro material combustible, en los lugares en donde existan materiales inflamables o en aquellos expresamente prohibidos.<br><br>**i).** Distraer a los demás trabajadores cuando estén laborando, salvo los casos que por necesidad de trabajo necesiten dirigirse a ellos.<br><br>**j).** Manejar vehículos propiedad de la empresa sin la autorización correspondiente.<br><br>**k).** Las demás normas necesarias y convenientes de acuerdo con la naturaleza de las labores desempeñadas, para conseguir la mayor seguridad y regularidad en el desarrollo del trabajo. |
| **j)** | Las infracciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en el Artículo anterior, darán motivo a que el trabajador sea amonestado o sancionado; en los términos del presente Reglamento en su Artículo 15. |
| **k)** | La vigilancia y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo serán llevadas a cabo por la comisión Mixta de Higiene y Seguridad. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 13 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | |
|---|---|
| **a)** | PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. debe contar con brigadas de emergencias y proveer la capacitación adecuada a los integrantes de las mismas. |
| **b)** | Se deben realizar simulacros de casos de emergencia para la prevención y combate de incendios en el centro de trabajo en caso de ser necesario por lo menos una vez al año. |
| **c)** | El centro de trabajo debe estar dotado de los medios contra incendios adecuados y que permitan la adecuada atención de emergencias de incendio. |
| **d)** | Los extintores se deben revisar con la periodicidad que indique el fabricante. |
| **f)** | En caso de emergencias, debe proceder de acuerdo al **PMSP.80.11.01 PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS** |
| **g)** | Para el desarrollo del plan de emergencias adecuado, el personal debe estar capacitado para reaccionar ante un suceso, minimizando sus efectos y o consecuencias. |
| **h)** | En el caso de presentarse desastres naturales como temblor o inundaciones, los trabajadores deben actuar de acuerdo a los instructivos correspondientes. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 14 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD | |
|---|---|
| **a)** | PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. debe colocar señalización de advertencia según lo indicado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, en los lugares donde exista peligro, por la presencia de materiales inflamables, circulación peatonal y vehicular, y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores. |
| **b)** | PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. debe señalizar las diferentes tuberías existentes acorde a los colores indicados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. |

COPIA CONTROLADA

| ART. 15 INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO | |
|---|---|
| **a)** | A todo trabajador que no cumpla con las normas de seguridad se le aplicará una sanción disciplinaria de acuerdo a este reglamento, evaluando antes de tomar una decisión, los antecedentes de la persona, la naturaleza y gravedad del hecho a sancionar, y las circunstancias. |
| **b)** | Todo trabajador que no haya recibido el curso sobre normas de seguridad y prácticas seguras de trabajo no podrá recibir una sanción disciplinaria. |
| **c)** | Se aplicará represión verbal:<br>Para corregir desvíos menores. Esta medida puede ser aplicada hasta tres veces a una misma persona antes de aplicar una sanción más severa. |
| **d)** | Se aplicará amonestación escrita:<br>Se aplica cuando la falta es grave, es decir, cuando por medio de un acto inseguro se ponga en riesgo a sí mismo o a otros de lesiones que no tenga posibilidad de causar la muerte, daño físico serio o daños a equipos. |
| **e)** | Se aplicará suspensión del trabajador:<br>La suspensión pretende concientizar al trabajador de la gravedad de sus actos, ésta debe ser aplicada por un máximo de 5 días y puede ser repetida en caso de reincidencia. |
| **f)** | Se aplicará despido del trabajador:<br>Es aplicable al detectar incumplimientos que generen un riesgo inminente de lesiones graves a sí mismo, a otras personas o daños a los bienes de la empresa. |
| **g)** | Deberá darse a conocer al trabajador las razones por las que se le aplicó una sanción disciplinaria, reiterándole la forma correcta de realizar la actividad para evitar accidentes. |

COPIA CONTROLADA

## 5. Documentos de referencia:

**5.1 ITAIPU.30.80.01** "Reglamento Interno"

## 6. Control de Cambios:

| Revisión en Uso | Fecha de Revisión | Descripción de la Modificación |
|---|---|---|
| 01 | 25/07/22 | Revisión y Emisión del Documento. |

## 7. Lista de Distribución:

**7.1.** Este es un documento controlado, el Coordinador del SGI tiene en resguardo la última versión en original y solamente los puestos de trabajo incluidos en la **PMSP.10.80.01 "Relación de Firmas"** pueden tener acceso al mismo.

COPIA CONTROLADA